

escritor si propagan la herejía ó el cisma, ó si de algún modo minan los fundamentos de la Religión, quedan rigurosamente prohibidos.

3. Igualmente las obras de los autores no católicos que tratan *ex professo* de Religión, á no ser que se consigne que nada contienen contrario á la fe católica.

4. Los libros de los mismos autores que no tratan *ex professo* de Religión y que sólo de paso tocan las materias de fe, no se tendrán como prohibidos *jure ecclesiástico*, mientras no se haga la prohibición por un decreto especial.

CAPÍTULO II.

De las ediciones del texto original y de las versiones en lengua no vulgar, de la Santa Escritura.

5. El uso de las ediciones del texto original y de las versiones antiguas católicas de la Santa Escritura, aun las de la Iglesia Oriental, publicadas por escritores no católicos cualesquiera que sean, aunque parezcan fieles é íntegras, permítense únicamente á los que se ocupan en estudios teológicos y bíblicos, con tal que no ataquen ni en los prefacios ni en las notas los dogmas de la fe católica.

6. De igual modo y con las mismas condiciones se autorizan las versiones de la Santa Biblia publicadas por escritores no católicos, ya en latín, ya en otra lengua no vulgar.

CAPÍTULO III.

De las versiones indígenas de la Santa Escritura.

7. Como es notorio que si se autorizan sin discernimiento las Biblias en lengua vulgar resultan, por la imprudencia de los hombres, más inconvenientes que ventajas, todas las versiones en lengua indígena, aun las publicadas por católicos, se prohíben absolutamente si no han sido aprobadas por la Sede Apostólica, ó publicadas bajo la inspección de los Obispos, como las sacadas de los Padres de la Iglesia y de escritores doctos y católicos.

8. También se prohíben todas las versiones de los Sagrados libros compuestas por escritores no católicos cualesquiera, en toda lengua vulgar, y especialmente las publicadas por las sociedades bíblicas, que más de una vez condenaron los Romanos Pontífices, pues en la publicación de tales libros se han descuidado absolutamente las leyes muy saludables de la Iglesia sobre esta materia.

Sin embargo se permite el uso de estas versiones á los que se ocupan en estudios teológicos ó bíblicos, siempre que se cumplan las condiciones ya establecidas (número 5).

